

**APROBACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
" SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HCL DOMINIO COLLABORATION"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

N° 151 -2023-BN/5500

San Borja, 08 SEP 2023

VISTOS: El Memorando N° 203-2023-BN/2541 de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Proyectos y Procesos de TIC y la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Subgerencia Producción, ambas dependencias de la Gerencia de Tecnologías de la Información, adjuntan el Informe Técnico de Estandarización de Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration, Memorando N° 777-2023-BN/2662, de fecha 09 de agosto de 2023, Memorando N° 868-2023-BN/2662 de fecha 31 de agosto de 2023 emitidos por la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística y el Memorando N° 365-2023-BN/2770 de 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, y el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que, el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, respecto a la estandarización, señala: *"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, contempla los siguientes presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, y;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que, de forma concordante, el numeral 7.3 de la Directiva, indica: *"Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo: (i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; (ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; (iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de*



los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, (vi) La fecha de elaboración del informe técnico”;

Que, mediante Memorando N° 203-2023-BN/2541 de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Proyectos y Procesos de TIC y la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de la Información, adjuntan el Informe Técnico de “Estandarización de Servicio de Suscripción de HCL Domino Colaboración” de fecha 12 de julio de 2023, en la que solicita y sustenta la procedencia de la estandarización requerida;

Que, mediante Memorando N° 777-2023-BN/2662 de fecha 09 de agosto de 2023, el Órgano encargado de las contrataciones, señala que el informe técnico de “Estandarización de Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration”, cumple con los presupuestos y requisitos establecidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, a través de Memorando N° 365-2023-BN/2770 de 17 de agosto de 2023, la Gerencia Legal, emiten opinión legal concluyendo con la procedencia de la “Estandarización de Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration”;

Que, en mérito a las razones expuestas, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, en virtud a la delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Logística para autorizar la estandarización para la contratación de bienes o servicios, dispuesta a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la “Estandarización de Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration”, detallado en el numeral 6 (Seis) del Informe Técnico de la referida estandarización, por el periodo de tres (03) años; debiendo tener en cuenta que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, a fin de dejar sin efecto la estandarización requerida.

Artículo 2°. - Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL
Gerente (e)
Administración y Logística



INFORME TÉCNICO

ESTANDARIZACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HCL DOMINO COLLABORATION

1. ÁREA USUARIA

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO

Alejandro Sifuentes

Jefe (e) de Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica

Pedro Hidalgo

Subgerente (e) Producción

3. FECHA

San Borja, 12 de Julio del 2023

4. ANTECEDENTES

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" refiere que cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- La fecha de elaboración del informe técnico.

En ese sentido, mediante el presente informe, suscrito por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica - área usuaria y área técnica - de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información, del Banco de la Nación (en adelante BANCO), se sustenta la estandarización del Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

Con relación al requerimiento se indica que el sistema de tramite documentario fue desarrollado con Lotus Domino, el software de Lotus Domino fue adquirido a la empresa de IBM, luego el producto cambió de nombre y de marca; el Lotus Domino paso a pertenecer a la empresa HCL y el nombre con el que se vendía el software era HCL XWork Server, el cual se licenciaba por base de datos de tipo nsf.

La solicitud del uso de HCL Xwork Server para la aplicación del sistema de trámite documentario viene de la sección de trámite documentario

5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

El Banco de la Nación cuenta con una granja de servidores virtuales, dentro de este grupo de servidores se tiene dos servidores con HCL Xwork Server.

La infraestructura de los servidores con HCL XWork Server, son dos servidores con sistema operativo Red Hat Linux sobre el cual tiene instalado el software de HCL Xwork Server. Las suscripciones de este software son necesarias ya que sobre esta plataforma se desarrolló el SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (STD), el STD es una aplicación usada por todo el banco.

Los dos servidores que tienen el software HCL XWork Server se encuentran en alta contingencia (cada uno ubicado en el site San Borja y San Isidro.)

Se cuenta 4 suscripciones de HCL Xwork Server que son para los 2 servidores de producción del STD, cuya aplicación atiende a 2 mil usuarios.

A continuación, se muestra un cuadro de resumen en el cual se muestra la cantidad y tipo de suscripciones que se tiene actualmente:



Tipo de Servidor (Infraestructura preexistente)	Cantidad de Servidores	Cantidad y Marca de Suscripción para el STD
Servidores virtualizados	2	(4) suscripciones de HCL XWORK SERVER FTL PER INSTALL SUBSQ FT LIC.

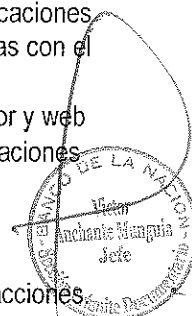
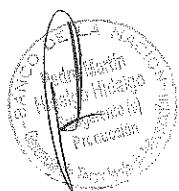
6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El fabricante HCL Software informo que se discontinuó HCL Domino xWork Server en 2022. HCL Domino XWork Server era un modelo de suscripción por cantidades de bases de datos (nsf) de las aplicaciones, el Fabricante HCL Software recomienda usar el modelo de suscripción HCL Domino Complete Collaboration Business Edition (CCB) para reemplazar xWork. HCL Domino Complete Collaboration Business Edition se licencia según el modelo de suscripción por Usuario.

Es necesario e imprescindible contar con las suscripciones HCL Domino Collaboration sobre el cual se ha implementado la aplicación del STD usado por todo el personal del banco.

Por tanto, la adquisición de las suscripciones de HCL Domino Collaboration resulta imprescindible para garantizar la continuidad operativa del servicio del Sistema de Trámite Documentario. Las características del HCL Domino Collaboration.

- Controles y herramientas XPages para el desarrollo de la aplicación web personalizadas de que es el STD.
- Herramientas de desarrollo de aplicaciones móviles y web, uso de las plantillas de aplicaciones predefinidas y personalizables para crear de forma rápida interfaces de usuario completas con el estilo visual de Web 2.0.
- Permite Implementar uno o más servidores para desarrollo de aplicaciones cliente/servidor y web
- Permite crear aplicaciones con la tecnología XPages en plataforma Java basado en aplicaciones web framework HCL Domino Designer.
- Soporta para configuración de escenarios en Cluster de Alta Disponibilidad
- Integración LDAP del Directorio Activo
- Gestión de bases de datos con anexos ilimitados con la tecnología DAOS y Log de Transacciones



GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	INFORME TÉCNICO ESTANDARIZACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HCL DOMINO COLLABORATION	
--	--	---

Es necesario poder contar con la siguiente suscripción de licencias:

Cantidad	Tipo	Marca de Suscripción
2000	Usuarios	HCL Domino Collaboration

7. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ A LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El uso de las suscripciones permitirá realizar descargas del software, actualizaciones de seguridad y funcionalidad directamente con el fabricante mediante la web oficial de la marca.

El HCL Domino Collaboration permitirá la operatividad del STD:

- Registro de documentos que emiten las distintas Dependencias internas
- Digitalización en la recepción de los documentos remitidos por los administrados y/o clientes externos.
- Seguimiento de los documentos generados en el sistema en tiempo real y manteniendo la información al alcance de los usuarios de acuerdo con la participación que se haya tenido.

Características HCL Domino Collaboration que debe cumplir:

- Controles y herramientas XPages para el desarrollo de la aplicación web personalizadas de que es el STD
- Herramientas de desarrollo de aplicaciones móviles y web, uso de las plantillas de aplicaciones predefinidas y personalizables para crear de forma rápida interfaces de usuario completas con el estilo visual de Web 2.0.
- Integración LDAP del Directorio Activo

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, a continuación, se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

a. Aspectos Técnicos - Entidad posee determinada Infraestructura

El Banco de la Nación actualmente cuenta con 2 servidores virtuales sobre el cual está instalado el HCL Xwork Server (HCL Domino Collaboration) en los cuales se encuentran desplegados el servicio del STD, es necesario que el banco cuente con estas suscripciones de HCL Domino Collaboration (nueva denominación) para contar con soporte, gestión y actualizaciones de esta plataforma, los cuales permitirán al Banco tener una respuesta rápida ante incidencias y contar con los últimos parches de seguridad a nivel de plataforma del HCL Domino Collaboration, manteniendo así una plataforma segura y estable. Así como también se podrá implementar servidores para desarrollo de aplicaciones cliente/servidor y web, utilizar la tecnología de XPages en plataforma Java basado en aplicaciones web framework de HCL Domino Designer, contar con el escenario en Cluster de Alta Disponibilidad, integrar con el directorio activo (LDAP), gestionar bases de datos con anexos ilimitados con la tecnología DAOS y Log de las Transacciones.

El servicio requerido debe contar con soporte de HCL Domino Collaboration ante cualquier incidencia del software, por lo tanto, este **servicio accesorio** es importante para la operatividad de la aplicación del Sistema de Trámite Documentario, aplicación que usa todo el banco.

HCL Domino Collaboration es un programa accesorio, el cual podrá permitir que el Sistema de Tramite Documentario (STD) cuente con soporte y mantenimiento, el STD depende del HCL Domino Collaboration ya que desarrollo sobre este software.

El uso de HCL Domino Collaboration es importante porque hacemos uso de la tecnología para que los documentos que emite y recibe el banco a nivel nacional e interno se haga a través de un sistema y el no contar con estos medios sería un retroceso para el banco porque el trámite de la documentación se realizaría manualmente.

Es imprescindible el software HCL Domino Collaboration para la operatividad y funcionamiento de la aplicación del STD, el cual es administrado por la Sección de Tramite Documentario y usado por todo el banco.

Utilizar otra herramienta de tramite documentario nos demandaría costo, tiempo en lo que respecta al desarrollo de una nueva aplicación, las pruebas, el traslado de la data y que la nueva aplicación este en producción, y la adaptación de los usuarios con la nueva aplicación.

b. Incidencia Económica

Considerar otra plataforma sobre la que se desarrolle un nuevo STD acarreará mayores costos económicos, porque se tendría que realizar un nuevo sistema que use otra plataforma versus la suscripción de HCL Domino Collaboration. Al realizar un nuevo sistema se tendría que adquirir licencias de la plataforma sobre la cual se desarrollaría el nuevo Sistema de Tramite Documentario, contratar un servicio especializado para el desarrollo de la nueva aplicación, este proceso pasaría por el ciclo de software, el cual va a demandar tiempo en las pruebas para que al final se realice la puesta en producción, toda esta adquisición de una nueva plataforma con un nuevo sistema afectaría económicamente al Banco de la Nación

En tal sentido, resulta oportuno elegir la solicitud de adquisición de suscripciones HCL Domino Collaboration versus la elección otra plataforma sobre la cual se tendrá que desarrollar un nuevo STD, dado que la implementación de un nuevo sistema acarrearía mayores costos y riesgos para nuestra institución.

c. Contratos Precedentes

Proceso de Selección	N° CA	Nombre de la CA	Cantidad y Tipo de Suscripciones brindadas
Carta de Aprobación de Bienes	083618-2022	ADQUISICION DE 4 SUSCRIPCIONES DEL SOFTWARE HCL XWORK SERVER	- 4 HCL XWORK SERVER FTL PER INSTALL SUBSQ FT LIC
Carta de Aprobación de Bienes	081132-2021	ADQUISICION DE 4 SUSCRIPCIONES DEL SOFTWARE HCL XWORK SERVER	- 4 HCL XWORK SERVER FTL PER INSTALL SUBSQ FT LIC

9. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA A UNA MARCA

- a) De acuerdo lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:

"En los procedimientos de selección debe agregarse la palabra 'o equivalente' a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ellos los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia"



- b) Asimismo, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, el producto entendido como equivalente, para su contratación deberá poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con la capacidad de acceder a las suscripciones de licenciamiento en su versión actualizada por el fabricante de productos preexistentes descritos en el numeral 6.

- c) Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia.

– **Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

Para el Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration, se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

– **Para el principio de Eficacia y Eficiencia**

La contratación por realizar se efectuará bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

10. CONCLUSIONES

En atención a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y lo señalado en el presente documento netamente técnico, el mismo que contiene los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se solicita la emisión de la Resolución que apruebe la Estandarización de los productos descritos en el Numeral 6 para el "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration", por el período de tres (3) años, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación, dado que existe la inevitable necesidad que el requerimiento de la contratación haga referencia a la marca de los productos HCL Domino Collaboration.

Asimismo, es necesario precisar que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, por lo que la Entidad se encuentra obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato respectivo.

El Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration es imprescindible para que la aplicación cuente con soporte y mantenimiento de la plataforma sobre la cual se ha desarrollado el sistema de trámite documentario.

Al no contar con las suscripciones de HCL Domino Collaboration estaríamos incumpliendo "Decreto Supremo N° 013-2003-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 002-2007-PCM, "Establecen disposiciones referidas a licenciamiento de software en entidades públicas".

Es imprescindible las suscripciones de HCL Domino Collaboration, porque las ventajas serían tener el software actualizado, contar con soporte para cualquier eventualidad del software, así mismo mantener el avance tecnológico. El HCL Domino Collaboration es imprescindible para la operatividad de la aplicación del STD, aplicación administrada por la sección de trámite documentario y sistema que es usada por todo el banco a nivel nacional.